JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA) Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA Nº 2016-00189 Proceso:

Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT. 800.037.800 - 8

NIDIA YANETH LÓPEZ CASALLAS Eiecutada:

C.C. Nº 1.071.838.139

Como en este asunto se formula petición escrita por la parte ejecutante el Juzgado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 599 por el Código General del Proceso,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea la ejecutada NIDIA YANETH LÓPEZ CASALLAS identificada con C.C. Nº 1.071.838.13 en sus cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDIFLORES de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso constituyan certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, con la cual queda consumado el embargo, a órdenes de este despacho judicial cuyo código 254072042001. OFÍCIESE.

Límite de la medida: ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS **CINCUENTA Y TRES PESOS** (\$11.706.753)

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No. 35 Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el

día 18/julio/2022.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca05facb4c23c8de67a0a457e519527f06ad0ce060f3cfccd5fde8ec1e552c5e

Documento generado en 15/07/2022 04:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica